

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.006/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1191/11 de 15 de Septiembre de 2011, que adjudica a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 55/2011, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-326-LP11; Contrato de Suministro suscrito el 28 de Septiembre de 2011 entre el Municipio y dicho proveedor, con duración hasta el nuevo proceso adjudicatario el cual vence el 28 de Septiembre de 2013; Memorando N° 0177/13 de 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, para llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio a efectos de cumplir con los plazos de dicho proceso, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del 16 de Noviembre de 2013; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT N° 96.683.120-0, representada por don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ**, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Bolívar N° 354, piso 09, oficina 901. Edificio Humberstone, de la comuna y ciudad de Iquique, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 55/2011, denominada "**Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-326-LP11; referente a las Pólizas de Incendio N° 21020090, Pólizas de Vehículos N° 21020101 y Póliza de Equipo Móvil N° 21020083, de acuerdo a los valores que se adjunta en el siguientes cuadro. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato atendido la circunstancia de que se hace necesario llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio y asimismo cumplir con los plazos de dicho proceso, sin dejar de contar con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento:

| ITEM                      | Prima Neta | Prima Exenta | IVA   | Prima Total |
|---------------------------|------------|--------------|-------|-------------|
| Póliza de Incendios       | 3.02       | 10.06        | 0.57  | 13.65       |
| Pólizas de Vehículos      | 186.66     | 00.00        | 35.47 | 222.13      |
| Póliza de Equipos Móviles | 24.2       | 00.00        | 4.60  | 28.81       |

**UF por Área:**

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Parte Municipal      | 212.11        |
| Parte Salud          | 52.48         |
| <b>Total General</b> | <b>264.59</b> |

2.- Contratase por trato directo con **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Septiembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el término final de todos los seguros, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **16 de noviembre de 2013**. Dicha prórroga se registrará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña Rosa María Alfaro <sup>Alcalde</sup> ~~Torreblanca~~ subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LF**  
HVE/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídico  
Secplan  
Encargado Portal